

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	CONTRATACIÓN	Página	1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

(...)

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME MITRE Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, POR VALOR DE CUATRO MILLONES

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	CONTRATACIÓN	Página	2 de 5

SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (4,755,892.00), del 18 de diciembre de 2019, cuyo objeto es: Apoyo en el fortalecimiento del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los procesos del BPM, contemplados en el Decreto 539 de 2014 y jornada única, cuyas obligaciones son: 1. Promover el programa de alimentación escolar en las subsedes de la Institución Educativa Bartolomé Mitre 2. Establecer los mecanismos de buenas prácticas de manufactura para la preparación de alimentos 3. Apoyar el proceso de una convivencia de nutrición sana en los estudiantes 4. Estructurar los espacios con los debidos procesos de habilitación para la preparación de alimentos 5. Las demás que considere el supervisor del contrato.

Adicionando al presente y dando cumplimiento a la resolución 3269-6 del 28 de octubre de 2020 de la gobernación de caldas se incorpora la compraventa de equipos de cocina para los restaurantes escolares de sedes educativas de la I.E. Bartolomé Mitre del municipio de Chinchiná, Caldas, dando cumplimiento a la resolución 3269-6 del 28 de octubre/2020 de la gobernación de caldas.

Con fundamento en lo anterior, la institución requiere la adquisición de elementos de restaurante escolar para promover el programa de alimentación escolar en la Sede Escuela Santa Juana de Arco, establecer los mecanismos de buenas prácticas de manufactura para la preparación de alimentos y apoyar el proceso de una convivencia de nutrición sana en los estudiantes. Dicho gasto fue aprobado mediante el Acuerdo 03 de Consejo Directivo IEBM del 25 de febrero de 2020.

1. OBJETO: Compraventa de elementos para el restaurante escolar para la Sede Escuela Santa Juana de Arco y Francisco José de Caldas de la Institución Educativa Bartolomé Mitre.

2. PRODUCTOS A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

CANTIDAD	DETALLE
1	LICUADORA SEMIINDUSTRIAL
1	CALDERO 50X50 CM
2	CUCHARON DE ALUMINIO #20
2	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 18 CMS
2	REGULADOR PARA GAS KIT R-18
1	GRAMERA 3 KILOGRAMOS

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	3 de 5
CONTRATACIÓN			

1	CALDERO FUNDIDO 36CMS
1	CALDERO RECORTADO 28 C/TAPA
6	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR DE 4 LITROS
1	CONGELADOR INDUSTRIAL PUERTA SOLIDA INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE REFRIGERACIÓN NO FROST, CONTRUCCIÓN EXTERIOR ACERO INOXIDABLE 430, PARRILLAS INTERNAS PARA ALMACENAMIENTO 520 LITROS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- b) Garantizar calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00 M.C. (\$3,248,200.00).

5. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el Municipio de Chinchiná Caldas.

8. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	4 de 5
CONTRATACIÓN			

9. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a selección directa, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 2020000079 del 01 de diciembre de 2020, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Dotación institucional de infraestructura educativa.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE		Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria		Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales		Página	5 de 5
CONTRATACIÓN				

Chinchiná, 01 de diciembre de 2020



HENRY ARIAS GÓMEZ

Rector

Institución Educativa Bartolomé Mitre

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---